



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1414/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4109/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - BENEDETTI MARÍA SILVIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 31 de diciembre del año 2022, de la Señora María Silvia BENEDETTI, quien cumple tareas de limpieza, mantenimiento y administrativas en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación de contrato correspondiente y sugiere cambios contractuales puesto que la trabajadora realiza tareas administrativas en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato de la Señora BENEDETTI con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023. Asimismo y conforme lo requerido por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, en función de las nuevas actividades asignadas, percibirá en primer término con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 31 de marzo del año 2023 como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, y con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de marzo del año 2023, el contrato a la Señora María Silvia BENEDETTI, DNI n.º 26.750.845, domiciliada en calle Justo José de Urquiza n.º 158 PB de esta ciudad, quien cumple tareas



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1414/2023

contractuales de limpieza, mantenimiento y colaboración en tareas administrativas en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º abril del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Señora María Silvia BENEDETTI, DNI n.º 26.750.845, domiciliada en calle Justo José de Urquiza n.º 158 PB de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como promotora de salud, administrativas y de campo en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La Señora María Silvia BENEDETTI, percibirá, con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 31 de marzo del año 2023, como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, y con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal